1592.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2024

Tipo de orden: Proveedor

Orden de Pago No. 5688

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 12-08-2024
Tipo de Orden:	Proveedor
Pagado a:	FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL **Nit/C.C. :** 900085882-9
Documento:	Contrato CA-008-2024
Concepto:	PRIMER PAGO DEL CONTRATO: CA-008-2024 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Documentos

Fuente: FN **Nro. Fue.** FE 56 **Per. Fue.** 202408

Nro. CxP: 1675 **Tipo CxP:** 80 CONVENIO O CONTRATO - VICTIMAS

Valor Bruto: 93,450,000.00

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202407-3306	0300-3-41011501-2.3.2.2.2.8.39-20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	93,450,000.00
		Total Presupuesto:	93,450,000.00

Descuentos y otros	Valores	%
Valor Bruto	93,450,000.00	
Valor IVA:	0.00	
Base Gravable	93,450,000.00	
Deducciones		
Pro Deporte Y Recreacion 1%	934,500.00	1.0
Procultura 1%	934,500.00	1.0
Prohospital Universitario 2%	1,869,000.00	2.0
Prodesarrollo 1%	934,500.00	1.0
Probienestar Adulto Mayor 3%	2,803,500.00	3.0
Refundacion Unimagdalena 2%	1,869,000.00	2.0
Total Deducciones	*9,345,000.00*	
Anticipos / Amortizaciones	*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar	*84,105,000.00*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24403501	0.00	934,500.00	ESTAMPILLA PRO
24403502	0.00	934,500.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
24403504	0.00	934,500.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
24072201	0.00	1,869,000.00	ESTAMPILLA PRO
24072202	0.00	1,869,000.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
24403503	0.00	2,803,500.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
24010201	0.00	84,105,000.00	PROYECTOS DE
55070501	93,450,000.00	0.00	GENERALES
TOTALES	93,450,000.00	93,450,000.00	

Sandra Camacho Polo
2024 AGO. 13
AM PM

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime:

Elaboró: MARIA.MENDOZA

12 AGO 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2024

CRP Número
3306
CDP
257

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CA-008-2024 **DE FECHA** 15/07/2024

A NOMBRE DE: 900085882 FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL

OBJETO:

FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLITICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SOLICITANTE: VARGAS LESACA NAYARA

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0300-3-41011501-2.3.2.2.2.8.39-20	Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales	311,500,000.00
Total:		**311,500,000.00**

20 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 311,500,000.00

Dado en Santa Marta a los 15 días del mes de Julio del 2024

VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

05/08/24

Gobernación del Magdalena
31/07/2024 10:38 Folios: 45 Anexos: 0
Remite: FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 01 CONV 008-24 FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL

R-2024-15881

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **257**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 27 feb. 2024

Objeto: FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANTES Y POLITICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN2024002470014

Solicitante: NAYARA VARGAS LESACA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo-Inclusión Social Y 0300 - 3 - 41011501-2.3.2.2.2.8.39 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	350.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	350.000.000,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6519364
Número del Contrato	CA-008-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Tipo	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	○ Si ◉ No
Obligaciones ambientales	○ Sí ○ No
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No
Reversión	○ Si ◉ No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆☆

ormación del Proveedor contratista

fundacion rehabilitacion integral

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆☆

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
fundacion rehabilitacion integral	BBVA	Ahorros	00130255

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*angelica maria zamora escobar*	*Fecha de aprobación:*	*12/07/2024 6:20:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO*	*Fecha de aprobación:*	*15/07/2024 12:01:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6519364_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Número del proceso	RE-ESAL-003-2024
Título del proceso	RE-ESAL-003-2024
Descripción	FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Duración del contrato	172 (Días)
Unidad de contratación	OFICINA DE PAZ, ATENCION A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO
Título de la oferta	Garantía de Participación De las Víctimas del Depa
Tipo	Decreto 092 de 2017
Cuantía del contrato	350.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ◯ Si ◯ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Si ◯ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ◯ Si ◉ No

Seriedad de la oferta ◯ Si ◯ No

Cumplimiento ◉ Si ◯ No

☐ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(28/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bog*	
◯ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(28/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bog*	
◯ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(28/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bog*	
◯ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Si ◯ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 21 horas de tiempo transcurrido *(15/07/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Ubicación	CO-MAG-47001 - Santa Marta
País	COLOMBIA
	Magdalena

Departamento

Municipio Santa Marta

Dirección: Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.6519364

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	50192600	FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1,00	UN	350.000.000,00	350.000.000,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO — **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía — **Número de documento** 57462212

Supervisor NAYARA VARGAS LESACA — **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía — **Número de documento** 52711698

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Ca
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	1 día de tiempo transcurrido *(15/07/2024 12:01:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JEI
Supervisor	NAYARA VARGAS LESACA	1 día de tiempo transcurrido *(15/07/2024 12:01:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JEI

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Si ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Si ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Si ◉ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	○ Si ◉ No *	
	◉ Si ○ No *	311.500.000

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito ◯ SI ◉ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ◉ SI ◯ No * 38.500.000

Total 350.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado	
☐	2024002470014	2024	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◯ SI ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/s
☐	257	CDP	No validado	350.000.000 COP	311.500.000 COP	00-00-000-00

Saldo de CDP 350.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 311.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Pc

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, y por la otra **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°26.668.309, quien obra en calidad de representante legal de la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL** identificado tributariamente con el **NIT 900.085.882-9**, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS***, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga." **SEGUNDO:*** Que aunado a esto, en su artículo 305 también preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **TERCERO:** Que el GOBERNADOR en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: "3°. *Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.*". y acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y con el Plan de Desarrollo Departamental. **CUARTA:** Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene el Departamento de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia. **QUINTA:** Que Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, los representantes de las víctimas deben participar activamente en los comités y mesas de trabajo desarrolladas para la planeación de todas las políticas públicas que giran en torno a ellos y en los escenarios para hacer el control y acompañamiento a las sentencias de restitución de sus derechos. **SEXTA:** Que las sesiones ordinarias de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas (MDPEV) que según la Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013 emitido por la UARIV en su artículo

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

21 expone que serán mínimo 4 sesiones ordinarias anuales, sin perjuicio de las que por necesidad se deben realizar de forma extraordinaria. **SEPTIEMA:** Para que las víctimas del Magdalena tengan un pleno acceso a la participación es necesario garantizar unas condiciones logísticas mínimas para el desarrollo efectivo de los escenarios propuestos en el presente proyecto, con el fin de lograr la planeación de todas las estrategias y políticas públicas tales como: la construcción del Plan de Desarrollo Departamental. Además, del control y acompañamiento a las sentencias de restitución de sus derechos, es importante mencionar que en estos momentos hay 29 planes de Retornos y Reubicaciones definidos por mandato legal. De los cuales 239.736 no cumplen componentes que les permita superar la situación de vulnerabilidad. **OCTAVA:** Que la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos Y Posconflicto en desarrollo de sus competencias legales expuso la necesidad de adelantar PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD para justificar la contratación cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, cumpliendo para ello con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. **NOVENA:** Que en razón de ello elaboró los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual. **DECIMA:** Que se realizó solicitud abierta en la página web de la Entidad para que alguna ESAL presentara propuesta económica u otra del sector que contara con la idoneidad y experiencia necesaria allegaran propuestas de contrapartida económica por valor del 30% del valor total del proceso. **DECIMA PRIMERA:** Que la Gobernación del Magdalena, atendiendo en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y Decreto 092 de 2017 convocó públicamente el Proceso Competitivo de Selección para la celebración de un Convenio con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad N°. RE-ESAL-003-2024, a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable para **"FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."** **DECIMA SEGUNDA:** Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Gobernación del Magdalena, el día dieciocho (18) de agosto de 2022 publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP 2 (www.contratos.gov.co) el Proceso Competitivo de Selección N°. RE-ESAL-003-2024. **DECIMA SEGUNDA:** Que el presupuesto oficial establecido por la entidad es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE** I.V.A. incluido y todos los impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de este. **DECIMA TERCERA:** Que, dentro del Proceso adelantado, se recibieron tres (3) propuestas que se identifican a continuación: 1- FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL, recibida a las 20/06/2024 6:14 PM 2- FUNDACION CARIBE DEL SOL, recibida a las 21/06/2024 9:20 AM 3- FUNDEJAR (FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR), recibida a las 21/06/2024 9:51 AM. **DECIMA CUARTA:** Que el evaluador en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 mediante documento escrito recomendó adjudicar el Proceso Competitivo de Selección N°RE-ESAL-003-2024 al proponente **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación publica, y obtuvo **95 PUNTOS** en la ponderación. **DECIMA QUINTA:** Que por parte de la Gobernación del Magdalena se expidió

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

Resolución N°258 de 10 de julio de 2024 mediante la cual se declara adjudicado el presente proceso. **DECIMA SEXTA:** Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el ***CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II***, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

1. OBJETO	**FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALEN**
2. ALCANCE DEL OBJETO	Las actividades intervendrá en el área limítrofe de los municipios que conforma el Departamento del Magdalena, de la misma manera 198 corregimientos, 54 caseríos, 8 centros poblados, y que registra 321.607 predios urbanos y 82.095 rurales y busca garantizar toda la capacidad logística para el desarrollo de las acciones de Paz y Postconflicto, acciones en defensa de los Derechos Humanos DDHH para cumplimientos de indicadores del plan de desarrollo departamental y acciones que ayuden a concertar un programa de atención integral para la población víctima del conflicto con enfoque étnico y restablecimiento derechos a mujeres cabeza de familia, desplazadas o víctimas de otros hechos, con especial énfasis en las sobrevivientes de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan a continuación: • Realizar seis (6) Sesiones del plazo para el periodo 2024, priorizando las Regiones; Para el desarrollo de las anteriores actividades se debe brindar el apoyo logístico necesario para la implementación de estas. • Realizar seis (6) Sesiones de Coimita Ejecutivo para el periodo 2024, priorizando las Regiones; Para el desarrollo de las anteriores actividades se debe brindar el apoyo logístico necesario para la implementación de estas. • Realizar cuatro (4) Sesiones de Subcomités, priorizando los temas de seguridad y tierras en el Departamento del Magdalena; Para el desarrollo de las anteriores actividades se debe brindar el apoyo logístico necesario para la implementación de estas. • Realizar un (1) Comité de Justicia Transicional; Para el desarrollo de las anteriores actividades se debe brindar el apoyo logístico necesario para la implementación de estas. • Contar con el personal idóneo que cuente con la experticia pertinente para el desarrollo de las actividades, relacionadas en el convenio.
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACION	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del convenio, el cooperante realizaría lo siguiente a: 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	2. Estar en permanente comunicación con el [supervisor o interventor] del convenio. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el [supervisor o interventor], atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA GOBERNACION	El Departamento se obliga a:

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por la ESAL. c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL. d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan a la ESAL.
6. VALOR	El valor total del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE**, IVA incluido y todos los impuestos a los que haya lugar distribuidos de la siguiente manera: **Por parte de la Gobernación del Magdalena:** TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($311.500.000) M/CTE **Por parte de la Fundación Rehabilitación Integral:** TRENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE
7. FORMA DE PAGO	El valor del aporte de la Gobernación al convenio se desembolsará de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso, una vez la ESAL realice el proceso de contratación del personal y se aprueben el plan de trabajo por parte de supervisor, correspondiente al 30% del valor del aporte del Departamento. 2) Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Departamento, por concepto de pago, una vez se acredite el Cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del convenio. 3) Un desembolso final correspondiente al 40% del valor del aporte del Departamento, por concepto de pago, una vez se acredite el cien por ciento (100%) de la ejecución del convenio. Para cada pago el COOPERANTE deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el COOPERANTE deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de 15 cargo exclusivo del COOPERANTE. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de trabajo e inversión (el cual se presentará al inicio del proyecto) y que hace parte integral del presente convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Gobernación no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.
8. CDP	257 de 27 de febrero de 2024
9. PLAZO	Las partes de común acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de las partes adscritas al presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2024.
10. SUPERVISOR	La Supervisión y control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio estará a cargo de la **Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos Y Posconflicto** o por quien el ordenador del gasto designe mediante comunicación escrita, quien además de las obligaciones contenidas en la Ley deberá: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, estipuladas en este documento. b) Informar al ordenador del gasto y/o supervisor sobre la ejecución de este convenio. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este convenio, certificando en la misma que INDEPORTES se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente convenio. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
11. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a.** Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. **b.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa **c.** Responder por la buena calidad del servicio contratado **d.** Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **e.** Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **f.** Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **h.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **i.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.
13. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía,

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
16. MULTAS	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., que señala: "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1. AL 2.2.1.2.3.5.1. DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS." Respecto del riesgo previsible que puede afectar la contratación, consistente en el incumplimiento en la ejecución del convenio, el Departamento del Magdalena determinó que el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o entidad bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: 1) **De Cumplimiento.** Dicha garantía amparará el riesgo por una cuantía equivalente al diez por ciento (30%) del valor total del convenio, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y cuatro (4) meses más. 2) **De Calidad del servicio.** Este amparo cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Dicha garantía amparará el riesgo por una cuantía

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y cuatro (4) meses más. 3) **De pago de salarios y prestaciones sociales:** Dicha garantía amparará el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el ente ejecutor. por una cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del convenio, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y tres (3) años más 4) **De Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Dicha garantía amparará el riesgo por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio.
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19. CESIONES	El Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
20. INDEMNIDAD	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.

CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

25. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31. IMPUESTOS	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.
33. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

RESOLUCION N°. 258
FECHA: 10 de julio de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO No. RE-ESAL-003-2024

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0051 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos Y Posconflicto en desarrollo de sus competencias legales expuso la necesidad de adelantar PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD para justificar la contratación cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."**, cumpliendo para ello con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en razón de ello elaboró los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se realizó solicitud abierta en la página web de la Entidad para que alguna ESAL presentara propuesta económica u otra del sector que contara con la idoneidad y experiencia necesaria allegaran propuestas de contrapartida económica por valor del 30% del valor total del proceso.

Que la Gobernación del Magdalena, atendiendo en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y Decreto 092 de 2017 convocó públicamente el Proceso Competitivo de Selección para la celebración de un Convenio con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad N°. RE-ESAL-003-2024, a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable para **"FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Gobernación del Magdalena, el dia dieciocho (18) de agosto de 2022 publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP 2 (www.contratos.gov.co) el Proceso Competitivo de Selección N°. RE-ESAL-003-2024.

Que dentro del término señalado en la invitación publica, se recibieron observaciones, las cuales se respondieron oportunamente y publicadas en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial establecido por la entidad es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000.00) M/CTE** I.V.A. incluido y todos los impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de este.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

RESOLUCION N°. 258
FECHA: 10 de julio de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO No. RE-ESAL-003-2024

Que el Departamento del Magdalena cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso.

No. de Certificado	Fecha	Valor
257	27 de febrero de 2024	$350.000.000,00

Que, dentro del término estipulado en el cronograma del Proceso, se llevó a cabo el cierre a través de la plataforma de contratación estatal SECOP 2, el día (21) de junio de 2024 a las 10:00 a. m., donde se recibieron tres (3) propuestas que se identifican a continuación:

1- FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL, recibida a las 20/06/2024 6:14 PM

2- FUNDACION CARIBE DEL SOL, recibida a las 21/06/2024 9:20 AM

3- FUNDEJAR (FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR), recibida a las 21/06/2024 9:51 AM

Que, una vez suscrito el cierre del Proceso Competitivo de Selección N°RE-ESAL-003-2024, y abiertos los sobres contentivos de los documentos de contenido Jurídico, Financiero y Técnico, el Departamento del Magdalena, puso a disposición del Evaluador designado para tal efecto, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizaran las evaluaciones de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos en la invitación pública.

Que el Informe de verificación de requisitos habilitantes del Proceso Competitivo de Selección de la referencia se puso a disposición de los proponentes a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II el día veinticinco (25) de junio de 2024 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes, no se habilitaron a los proponentes, pues las ofertas no cumplían los requisitos habilitantes, por lo que dio traslado del informe para la presentación de subsanaciones y respectivas observaciones hasta el veintiocho (28) de junio de 2024.

Que en el respectivo traslado del informe de evaluación, los proponentes presentaron sus debidas subsanaciones, pero no se recibieron observaciones al mismo.

Que, una vez verificados los documentos aportados por los proponentes, el Departamento del Magdalena publicó el informe de evaluación definitivo el día diez (10) de julio de 2024, quedando habilitadas las propuestas de dos de los proponentes con su respectiva ponderación.

I. FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL – **PUNTAJE: 95 PUNTOS**
II. FUNDEJAR (FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR) – **PUNTAJE: 80 PUNTOS**

Que el evaluador en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 mediante documento escrito recomendó adjudicar el Proceso Competitivo de Selección N°RE-ESAL-003-2024 al proponente **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación publica, y obtuvo **95 PUNTOS** en la ponderación.

RESOLUCION N°. 258
FECHA: 10 de julio de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO No. RE-ESAL-003-2024

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, la Gobernación del Magdalena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso Competitivo de Selección N°RE-ESAL-003-2024 que tiene por objeto **"FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"** a la **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificado con NIT No. 900.085.882-9, representado legalmente por **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 26.668.309, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE.** Distribuidos de la siguiente forma: la Gobernación del Magdalena aportará un valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($311.500.000) M/CTE**, lo que equivale al 89% del valor del convenio y la ESAL aportara **TRENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE** lo que equivale al 11 % del valor del convenio, incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a los que hubiere lugar para la ejecución y legalización del mismo, amparado en el de certificado de disponibilidad presupuestal N°257 del 27 de febrero de 2024 expedido por la responsable del presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyecto	Alejandra Rodríguez F.	Asesor Externo Oficina de Contratación	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101059801	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	07	2024	15	07	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL	NIT: 900.085.882-9	4226815

DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 14 - 37 | CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-5	4346200

DIRECCIÓN: CARRERA 1 C # 16-15 PALACIO TAYRONA - SANTA MARTA | CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA

BENEFICIARIO: 800103920 - GOBERNACION DEL MAGDALENA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. CA-008-2024 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLITICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****481,534.00	$ *******3,000.00	$ ******92,061.00	$ **********576,595.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAILDE DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ	132907	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101059801

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Angelica Zamora escobar

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101059801	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	07	2024	15	07	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL		NIT: 900.085.882-9	
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 14 - 37	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELEFONO:	4226815

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
GOBERNACION DEL MAGDALENA		NIT: 800.103.920-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 1 C # 16-15 PALACIO TAYRONA - SANTA MARTA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	4346200

BENEFICIARIO: 800103920 - GOBERNACION DEL MAGDALENA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101059801

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Angelica Zamora escobar

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101130515	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	07	2024	15	07	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL	NIT: 900.086.882-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 5 NRO. 14 - 37	SANTA MARTA, MAGDALENA	4226815

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 1 C # 16-15 PALACIO TAYRONA - SANTA MARTA	SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. CA-008-2024 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLITICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/07/2024	30/04/2025	$105,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/07/2024	30/04/2025	$70,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/07/2024	31/12/2027	$17,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,593,315.00	$ ******20,000.00	$ *****306,529.00	$ *********1,919,844.00	$ ******192,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAILDE DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ	132907	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101130515

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Angelica Zamora escobar

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101130515, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANQUILLA a los 16 días del mes de JULIO de 2024

85-44-101130515

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-40-101059801

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 16 de julio de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tomador:
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL

Inicio de vigencia:
lunes, 15 de julio de 2024

Fin vigencia:
martes, 31 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 260.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación

- Pólizas Todo Riesgo ramo Automó
serán atendidas solicitudes de otros p
- Pólizas ramo Generales: (601) 218
- Pólizas ramo Fianzas - Cumplimie
- Pólizas ramo Responsabilidad civ
verificacionpolizas automoviles@segu
- Pólizas ramo Vida: (601) 218 6977
- Pólizas ramo SOAT: (601) 432 410
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera d

Regresar

Copyright 2023 Todos los derechos r

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 16 días del mes de JULIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL, para amparar el contrato N° CA-008-2024.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: [redacted]

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-44-101130515

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 16 de julio de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tomador:
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL

Inicio de vigencia:
lunes, 15 de julio de 2024

Fin vigencia:
viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 192.500.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y vali

- Pólizas Todo Riesgo ramc
serán atendidas solicitudes d
- Pólizas ramo Generales:
- Pólizas ramo Fianzas - Cu
- Pólizas ramo Responsabi
verificacion polizas automovi
- Pólizas ramo Vida: (601)
- Pólizas ramo SOAT: (601)
- Dirigirse a la Gerencia en cua

nal no

Regresar

Copyright © 2023 Todos los dere

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 16 días del mes de JULIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lodispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL, paraamparar el contrato N°CA-008-2024.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rdz Franco

ACTA DE INICIO	
Contrato N°.	CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024
Nombre del contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Nombre del contratista:	FUNDACIÓN REHABILITACION INTEGRAL
N°. de identificación:	900.085.882-9
Objeto del contrato:	Fortalecimiento para el aseguramiento de la participación efectiva y la protección de los derechos fundamentales planes y política de víctimas del conflicto armado vigencia 2024 en el departamento del Magdalena.
Valor del Contrato:	El valor total del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE, IVA incluido y todos los impuestos a los que haya lugar distribuidos de la siguiente manera: **Por parte de la Gobernación del Magdalena:** TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($311.500.000) M/CTE Por parte de la Fundación Rehabilitación Integral: TRENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE
N° CDP	257 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024
N° RP	3306 DEL 15 DE JULIO DE 2024
Plazo del Contrato:	Las partes de común acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de las partes adscritas al presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2024.
Supervisor de Contrato:	**NAYARA VARGAS LESACA** Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos.

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **NAYARA VARGAS LESACA**, en su condición de **Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos del Departamento del Magdalena** y SUPERVISORA del contrato en mención identificado con cedula de ciudadanía N°52.711.698, en nombre y en representación de la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** identificada con NIT N°800.103.920-6 de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 26.668.309 expedida en Santa Marta, en nombre y representación legal **de la FUNDACION REHABILITACION**

INTEGRAL identificada con NIT N° 900.085.882-9, con el fin de **DAR INICIO** a la ejecución del referido contrato, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del documento.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, el 16 de julio de 2024

NAYARA VARGAS LESACA
Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos
Departamento del Magdalena
Supervisor

ANGÉLICA MARIA ZAMORA ESCOBAR
Representante Legal
Fundación Rehabilitación Integral

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISOR	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato N°	*CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024*
Nombre del Contratista	*FUNDACIÓN REHABILITACION INTEGRAL*
N° de identificación	900.085.882-9
Objeto del Contrato	Fortalecimiento para el aseguramiento de la participación efectiva y la protección de los derechos fundamentales planes y política de víctimas del conflicto armado vigencia 2024 en el departamento del Magdalena.
Valor total del Contrato	*El valor total del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE, IVA incluido y todos los impuestos a los que haya lugar distribuidos de la siguiente manera:* *Por parte de la Gobernación del Magdalena:* *TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($311.500.000) M/CTE* *Por parte de la Fundación Rehabilitación Integral:* *TRENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE*
Valor por periodo	NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($93.450.000) M/CTE
N° Pago / N° de informe:	Primer Desembolso
N° CDP	257 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024
CRP	3306 DEL 15 DE JULIO DE 2024
Plazo del Contrato	Las partes de común acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de las partes adscritas al presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2024.
Fecha del Acta de Inicio	16 DE JULIO DE 2024
N° de planilla de pago de Seguridad social	*CEFRTIFICACION*
Nombre y cargo del supervisor del contrato	**NAYARA VARGAS LESACA** Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
C. POLIZAS (si aplica)	
N° de póliza	85-40-101059801 / 85-44-101130515
Nombre de la aseguradora	Seguros del Estado
Fecha de la póliza	16/07/2024 / 16/07/2024
Acto Administrativo de Aprobación	16 DE JULIO DE 2024

D. VERIFICACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO *(Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe)*	VERIFICADO *(Establecer si cumple o no)*
1.	Se realizó la Contratación del personal idóneo, necesario para el desarrollo del convenio dentro de la oportunidad y calidad requerida.	Si cumplió

2.	Se proyectó el plan de trabajo, con el propósito de establecer medidas de seguimiento al desarrollo de los indicadores del proyecto y su aprobación.	Si cumplió
3.	Se realizó la revisión del plan de trabajo de la mesa de participación, y articulación para inicio de las actividades del convenio.	Sí cumplió

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS *Marcar con una X según corresponda.*	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al primer desembolso.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 23 días del mes de julio del año 2024

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	**NAYARA VARGAS LESACA** Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato N°	*CONVENIO DE ASOCIACION N°CA-008-2024*
Nombre del Contratista	*FUNDACIÓN REHABILITACION INTEGRAL*
N° de identificación	900.085.882-9
Objeto del Contrato	Fortalecimiento para el aseguramiento de la participación efectiva y la protección de los derechos fundamentales planes y política de víctimas del conflicto armado vigencia 2024 en el departamento del Magdalena.
Valor total del Contrato	El valor total del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE, IVA incluido y todos los impuestos a los que haya lugar distribuidos de la siguiente manera: **Por parte de la Gobernación del Magdalena:** TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($311.500.000) M/CTE **Por parte de la Fundación Rehabilitación Integral:** TRENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE
Valor de honorarios periodo	NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($93.450.000) M/CTE
N° Pago / N° de informe:	Primer Desembolso
N° CDP	257 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024
CRP	3306 DEL 15 DE JULIO DE 2024
Plazo del Contrato	Las partes de común acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de las partes adscritas al presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2024.
Fecha del Acta de Inicio	16 DE JULIO DE 2024
N° de planilla de pago de Seguridad social	*CEFRTIFICACION*
Nombre y cargo del supervisor del contrato	**NAYARA VARGAS LESACA** Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
C. POLIZAS (si aplica)	
N° de póliza	85-40-101059801 / 85-44-101130515
Nombre de la aseguradora	Seguros del Estado
Fecha de la póliza	16/07/2024 / 16/07/2024
Acto Administrativo de Aprobación	**16 DE JULIO DE 2024**

D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
1.	Se realizó la Contratación del personal idóneo, necesario para el desarrollo del convenio dentro de la oportunidad y calidad requerida.
2.	Se proyectó el plan de trabajo, con el propósito de establecer medidas de seguimiento al desarrollo de los indicadores del proyecto y su aprobación.

3.	Se realizó la revisión del plan de trabajo de la mesa de participación, y articulación para inicio de las actividades del convenio.

E. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

No. DE PLANILLA	CERTIFICACION		
Concepto del pago	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Salud	X	X	X
Pensión	X	X	X
Riesgos laborales	X	X	X

F. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

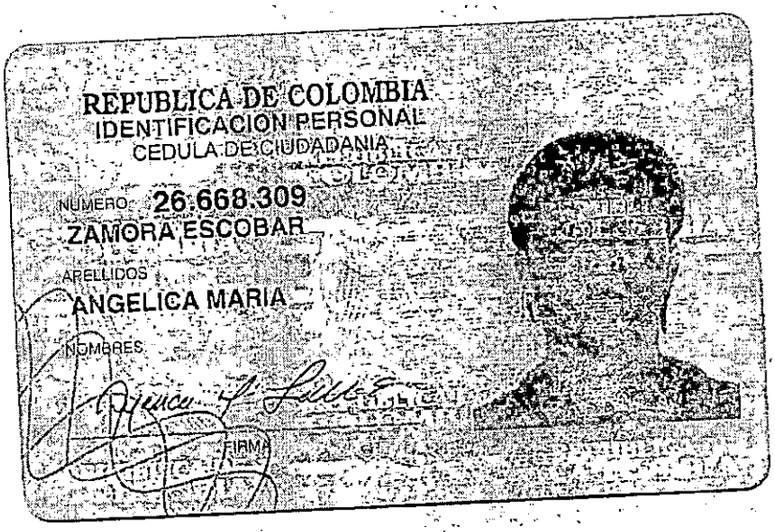
1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple de la planilla.

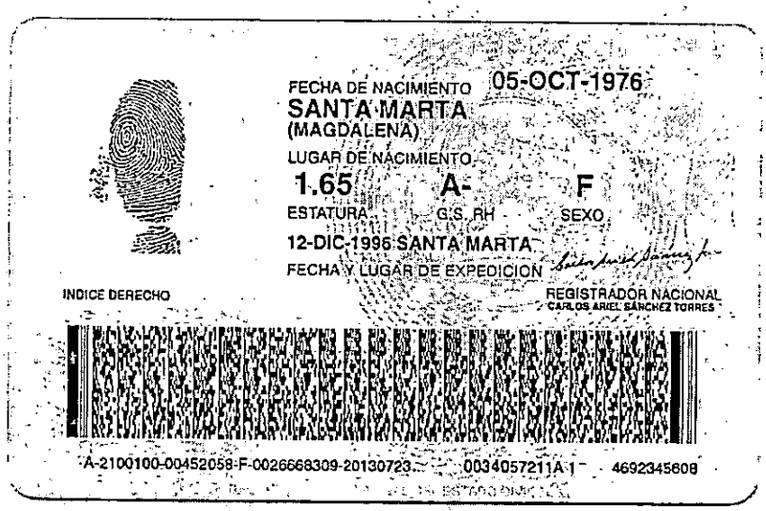
G. ANEXOS

1. Acta de aprobación de plan de trabajo.
2. Contrato y Acta de Inicio Personal del Proyecto.

El presente informe es elaborado a los 23 días del mes de julio de 2024 en el D.T.C. e H. de Santa Marta

FIRMA CONTRATISTA	ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR Representante Legal Fundación Rehabilitación Integral
N°. Identificación	26.668.309 de Santa Marta





Angelica Mª Zam E.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141001013937

(415)7707212489984(8020) 000014100101393 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 5 8 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	7 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Ciénaga 1 8 9

41. Dirección principal
CL 5 14 37

42. Correo electrónico contabilidad@frehabilitacionintegral.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 0 1 6 7 1 9	3 0 0 3 4 1 8 6 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 5 1 7	8 6 9 9	2 0 1 3 1 1 0 1	8 6 9 2	4 6 3 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 20 / 11 : 15: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAMORA ESCOBAR ANGELICA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado .

Fecha generación documento PDF: 18-04-2024 09:52:13AM

DOCUMENTO GENERADO EN EL PORTAL WEB SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001013937

(415)7707212489984(8020) 000014100101393 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 5 8 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 6 0 3 1 5	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 5 1 9	
77. No. Matricula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 8 7 9	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 3 1 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 6 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. Pais	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001013937

(415)7707212489984(8020) 000014100101393 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2006-05-19

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	26668309		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMORA	ESCOBAR	ANGELICA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA NO VALIDO SIN FIRMA Y SELLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001013937

(415)7707212489984(8020) 000014100101393 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 5 8 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 6 0 6 0 1 5		0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	ARRIETA	EDITH	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 9 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 4 3 7 2 5 3		0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FIGUEREDO	MENDOZA	LEONILDE	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 9 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 9 7 3 7 4		5 6 4 1 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	VASQUEZ	NELSON	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 9 2 6

DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001013937

(415)7707212489984(8020) 000014100101393 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Zona Bananera 9 8 0

165. Dirección: CL 2 8 03 BRR EL PRADO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 4 5 7 8	2 0 1 2 1 0 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 0 3 4 1 8 6 2 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14748911588

(415)7707212489984(8020) 000001474891158 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 6 6 8 3 0 9	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 6 6 8 3 0 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMORA	ESCOBAR	ANGELICA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sig.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 18 27 SEC RODADERO

42. Correo electrónico gerencia@frehabilitacionintegral.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 2 6 8 1 5	3 0 0 3 4 1 8 6 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 6 0 5 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 23 / 11 : 15: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMORA ESCOBAR ANGELICA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-07-2024 12:48:43PM

DOCUMENTO CERTIFICADO EN LÍNEA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACION DE REHABILTACION INTEGRAL**, identificado(a) con NIT número **900.085.882-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0780001985** aperturada el **18 de julio del 2023**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, con un saldo total a la fecha de **cero pesos ($ 00.00 m/cte.)**

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **19 de julio del 2024.**

Cuenta exclusiva designada para recibir los aportes del CONVENIO DE ASOCIACION No CA-008-2024

Para trámites de nómina, legales, usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0780001985**
Cuenta de 16 dígitos:**0780000200001985**
Cuenta de 20 dígitos:**00130780000200001985**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL

NIT : 900,085,882 - 9
CARRERA 3 18 - 27 RODADERO SUR
SANTA MARTA - COLOMBIA
4201393
frehabilitacionintegral@gmail.com
Régimen simple de tributación - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Cliente	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800,103,920 - 6	Teléfono	4210239
Dirección	Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona ? Santa Marta	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	SANTA MARTA-MAGDALENA -	Centro Costo	8
Correo	contactenos@magdalena.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA

FE 56

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-07-23	00:00:00
Expedición	2024-07-23	00:00:00
Vencimiento	2024-07-23	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0200001000001	FORT. AL ASEG. POLITI VICT CONFLICTO ARMADO 2024	UN	1.00	93,450,000.00	93,450,000.00

CONVENIO DE ASOCIACION No CA-008-2024 PRMIER PAGO

Total Items 1

Total Bruto	93,450,000.00
Total a Pagar	**$ 93.450.000,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito Credito Clientes Nacionales — Efectivo — Cuota 1 F - 006- 56 Vence el 2024-07-23 — 93.450.000,00

LOR EN LETRAS

Noventa Y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Mcte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764054846310 **aprobado en** 2023-08-30 **hasta el** 2024-08-24, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 53 **al** 500

CUFE :3fe5e25924cd839ceaeb3d37b8d3d7b36dcf149b05008cbefc2a04ccfc363d3e1f85b0e346ed7c65a5b97ffa3fb11dbe

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Fecha 23/07/2024

Señores
Señores Gobernación del Magdalena

La ciudad

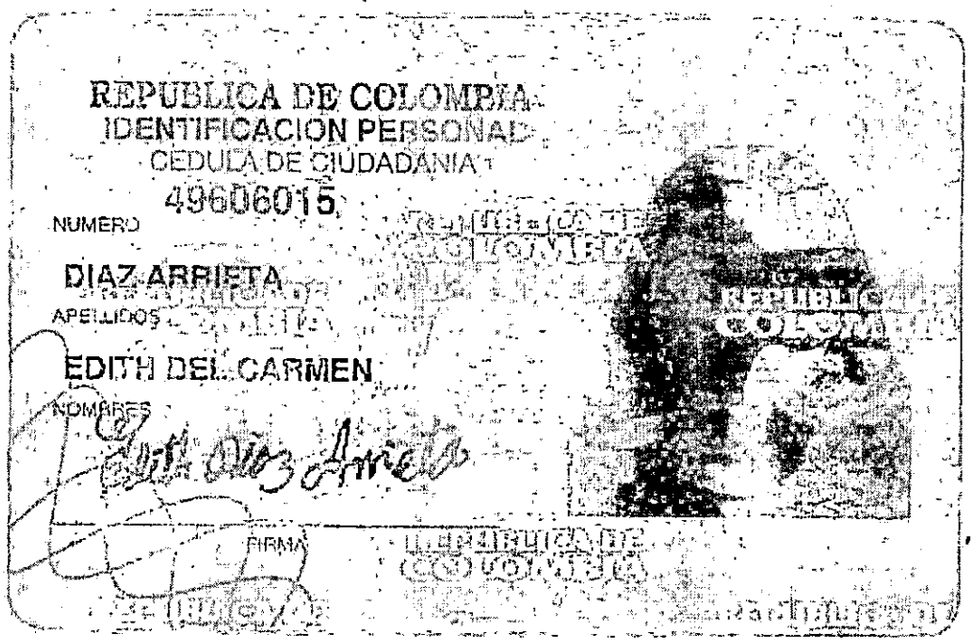
El suscrito Edith del Carmen Arrieta, identificada cedula de ciudadanía No 49.606.015, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL, a la cual represento no cuenta con personal permanente y/o vinculado por contrato de trabajo en ninguno de los proyectos que a la fecha tiene en ejecucion; en ese sentido no tiene obligaciones parafiscales pendientes. El estatuto tributario establece entre otras exenciones según el articulo 114-1, adicionado por la ley 1819 de 2016, la exoneración de los pagos al SENA, ICBF y aportes a salud, por trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales. La presente hace parte de los documentos para aportarse y evaluarse en la propuesta

Dirección carrera 3ª # 18-27 Rodadero
Ciudad Santa Marta

Teléfono Móvil 3136016719
Correro Electronico: gerencia@frehabilitacionintegral.com

ATENTAMENTE

Firma
Nombre Edith del Carmen Diaz Arrieta
REVISOR FISCAL
Cc 49.606.015
TP138362-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
49606015
NUMERO

DIAZ ARRIETA
APELLIDOS

EDITH DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1981
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-OCT-1999 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1200100-70079146-F-0049606015-20010425 01542011136 01. 084019552

A

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

138362-T



EDITH DEL CARMEN
DIAZ ARRIETA
C.C. 49600615
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 14843

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON ENRIQUE DIAZ VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12597371 de PLATO (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 56415-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACTA DE APROBACION PLAN DE TRABAJO

Ciudad y Fecha	Hora Inicio	Hora Final
Santa Marta, 22 de julio de 2024	4:00 pm	6:00 pm
Lugar:	Oficina de la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos	

Objetivo

Revisar las actividades incluidas en el plan de trabajo presentado por la ESAL – Fundación Rehabilitación Integral, para la ejecución del convenio de Asociación N° CA-008 de 2024, con el fin de realizar los ajuste y/o actualizaciones necesarias para dar iniciar la ejecución del convenio.

Participantes

NAYARA VARGAS LESACA	Alta Consejera para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos.
ANGELICA ZAMORA ESCOBAR	Representante Legal, Fundación Rehabilitación integral.
DAVID PEREIRA	Asesor Oficina de Paz, Atención a Víctimas, DDHH y Posconflicto.

DESARROLLO

Se reúnen en la oficina de la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos, la supervisara del convenio de Asociación N°CA-008 de 2024 y los representantes de la ESAL – Fundación Rehabilitación Integral, con el fin de realizar la reunión de revisión de plan de trabajo y cronograma de las actividades que se adelantaran en el marco del convenio, cuyo objeto es " FORTALECIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PLANES Y POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA". Seguido, se hace una breve explicación del plan de trabajo por parte de la ESAL, realizando las siguientes observaciones:

1. Es importante que el cronograma presentado por la ESAL, se compare con el plan trabajo de las mesas de víctimas, debido a que algunas fechas se corrieron entendiendo que el proceso de contratación en su primera vez se declaró desierto, y esto corrió los cronogramas.

2. Articular lo definido en la tabla de valores, para el pago de transporte y compensatorios a las actividades de la mesa, hay que tener en cuenta los temas de cuidadores.

3. Por último, revisadas las actividades del plan de trabajo y cronograma, es aprobado el plan de trabajo y cronograma presentado por parte de la Fundación Rehabilitación Integral, para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio de asociación N°CA-008 de 2024.

Compromiso	Responsable	Fecha
Enviar los documentos necesarios para la solicitud del primer desembolso.	Angélica Zamora	23/07/2024

NAYARA VARGAS LESACA
Alta Consejera para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos.

ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR
Representante Legal Fundación Rehabilitación Integral

DAVIR PEREIRA
Asesor Alta Consejera para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos.

FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL

Anexo 1 PLAN DE TRABAJO

Convocatoria: N° RE-ESAL-003-2024

Nombre del proyecto	"Garantía de participación de la víctimas del departamento del magdalena para su incidencia"
Nombre de la organización	FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL
OBJETIVO GENERAL	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para desarrollar acciones que garanticen el aseguramiento de la participación efectiva y la protección de los derechos fundamentales planes y política de víctimas del conflicto armado en el departamento del magdalena., en el marco de las actividades adelantadas en la oficina de paz, atención a víctimas, derechos humanos y postconflicto en el departamento del magdalena.

ACCIONES	INDICADORES DE RESULTADO	META	PRODUCTO	ACTIVIDADES
Establecer la condiciones técnico - administrativos, para el desarrollo del convenio.	Personal idóneo y con la experiencia requerida para la ejecución contratado.	Un (1) contrato suscrito, de (1, Coordinador.	Contratos y actas de inicio.	Elaboración de minutas de contratos que especifiquen inclusión de población con discapacidad.
				Firma de contratos y actas de inicio.
				Jornada de transferencia metodológica.
	Contratación de la visibilidad del proyecto.	Un (1) paquete para la visibilidad contratado, camisetas, camel, gorras, lapiceros, agendas, tulas y escarapelas.	Diseños aprobados. Contratos.	Solicitud y revisión de cotizaciones para selección de proveedor.
				Asignación de contrato para la movilidad.
Garantizar los aspectos logísticos e institucionales, que garanticen la participación efectiva de las víctimas del conflicto en el departamento del Magdalena.	Desarrollo de las sesiones de la mesa de departamental de víctimas.	Seis (6) Sesiones de la mesas desarrollados.	Actas de sesión de la mesa. Listados de Asistencia. Registro Fotográfico.	Planificación de sesiones con comité ejecutivo de la mesa de víctimas.
				Reunión con Unidad de Victimas, Defensoría del Pueblo y actores relacionados con la temática de la sesión.
				Organización de la logística y confirmación de espacios requeridos.
				Convocatoria de los participantes, con los tiempos suficientes.
				Desarrollo de la sesión de la mesa departamental de victimas.
	Desarrollo de las sesiones del comité ejecutivo de la mesa departamental de víctimas.	Seis (6) Sesiones del comité ejecutivo desarrollados.	Actas de sesión del comité ejecutivo. Listados de Asistencia. Registro Fotográfico.	Reunión preparatoria con comité ejecutivo
				Desarrollo de las convocatorias de los participantes vinculados.
				Desarrollo de sesión con comité ejecutivo.
	Desarrollo de sesiones de subcomités.	Cuatro (4) subcomités adelantados	Actas de sesión del subcomité . Listados de Asistencia. Registro Fotográfico.	Planificación del desarrollo del subcomité, unidad de victimas, defensoría del pueblo, municipio donde se desarrolla el subcomité, comité ejecutivo de la mesa.
				Establecimiento de la logística y confirmación de los espacios necesarios.
				Convocatoria en termino de ley para los subcomités.
				Desarrollo de los subcomités.
	Desarrollo de Comité de justicia transicional	Uno (1) Comités de justicia transicional.	Actas de Comités de Justicia transicional . Listados de Asistencia. Registro Fotográfico.	Planificación para el desarrollo de los Comités de Justicia Transicional.
				Convocatoria en termino de ley para los comités de justicia transicional.
				Desarrollo de los Comités de Justicia Transicional.
Establecer procesos que garanticen el seguimiento y la medición del desarrollo en la implementación del convenio.	Protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan en el marco del convenio.	Un (1) Documento de análisis y medición de la ejecución del proyecto	Documento con recomendaciones	Seguimiento a las actividades del proyecto
				Interpretación de resultados de los datos obtenidos durante el seguimiento.
				Redacción y entrega de informe final

FUNDACIÓN
REHABILITACIÓN
INTEGRAL

Anexo 1 CRONOGRAMA

Nombre del proyecto	"Garantía de participación de la víctimas del departamento del magdalena para su incidencia"
Nombre de la organización	FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL
OBJETIVO GENERAL	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para desarrollar acciones que garanticen el aseguramiento de la participación efectiva y la protección de los derechos fundamentales planes y política de víctimas del conflicto armado en el departamento del magdalena., en el marco de las actividades adelantadas en la oficina de paz, atención a víctimas, derechos humanos y postconflicto en el departamento del magdalena.

ACCIONES	INDICADORES DE RESULTADO	ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Establecer la condiciones técnico - administrativos, para el desarrollo del convenio.	Personal idóneo y con la experiencia requerida para la ejecución contratado.	Elaboración de minutas de contratos que especifiquen inclusión de población con discapacidad.																								
		Firma de contratos y actas de inicio.																								
		Jornada de transferencia metodológica.																								
	Contratación de la visibilidad del proyecto.	Solicitud y revisión de cotizaciones para selección de proveedor.																								
		Asignación de contrato para la movilidad.																								
Garantizar los aspectos logísticos e institucionales, que garanticen la participación efectiva de las víctimas del conflicto en el departamento del Magdalena.	Desarrollo de las sesiones de la mesa de departamental de víctimas.	Planificación de sesiones con comité ejecutivo de la mesa de víctimas.																								
		Reunión con Unidad de Victimas, Defensoría del Pueblo y actores relacionados con la temática de la sesión.																								
		Organización de la logística y confirmación de espacios requeridos.																								
		Convocatoria de los participantes, con los tiempos suficientes.																								
		Desarrollo de la sesión de la mesa departamental de víctimas.																								
	Desarrollo de las sesiones del comité ejecutivo de la mesa departamental de víctimas.	Reunión preparatoria con comité ejecutivo																								
		Desarrollo de las convocatorias de los participantes vinculados.																								
		Desarrollo de sesión con comité ejecutivo.																								
	Desarrollo de sesiones de subcomités.	Planificación del desarrollo del subcomité, unidad de victimas, defensoría del pueblo, municipio donde se desarrolla el subcomité, comité ejecutivo de la mesa.																								
		Establecimiento de la logística y confirmación de los espacios necesarios.																								
		Convocatoria en termino de ley para los subcomités.																								
		Desarrollo de los subcomités.																								
	Desarrollo de Comité de justicia transicional	Planificación para el desarrollo de los Comités de Justicia Transicional.																								
		Convocatoria en termino de ley para los comités de justicia transicional.																								
		Desarrollo de los Comités de Justicia Transicional.																								
Establecer procesos que garanticen el seguimiento y la medición del desarrollo en la implementación del convenio.	Protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan en el marco del convenio.	Seguimiento a las actividades del proyecto																								
		Interpretación de resultados de los datos obtenidos durante el seguimiento.																								
		Redacción y entrega de informe final																								

FUNDACION
REHABILITACIÓN
INTEGRAL

ACTA DE INICIO

En Santa Marta 22 de julio de 2024, se dio inicio al contrato de prestación de servicios No 001 del 2024, en el marco del Convenio de Asociación N°CA-008 de 2024. Cuyo objeto es *"Fortalecimiento para el aseguramiento de la participación efectiva y la protección de los derechos fundamentales planes y política de víctimas del conflicto armado vigencia 2024 en el departamento del Magdalena."*, la población objeto de atención son las víctimas del conflicto que hacen parte de la mesas de participación del departamento del magdalena, entre **LA FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL** identificada con **Nit: 900.085.882-9**, representada por **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía **N° 26.668.309** expedida en Santa Marta. Y **CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **No 4.978.549** expedida en Santa Marta, administrador de empresas con maestría en desarrollo social, en el cargo de coordinador de proyectos.

El cual tiene una vigencia de un (6) meses, desde el 22 de julio de 2024 hasta el 19 de noviembre de 2024, por un valor de Treinta millones de pesos, $30.000.000 M/C.

ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR
CC No 26.668.309
Representante Legal
Fundación Rehabilitación Integral
Contratante

CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ
CC No 4.978.549
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contratante	Fundación Rehabilitación Integral
NIT	900085882-9
Domicilio	Carrera 3ª #18-27 rodadero/Santa Marta
Representante Legal	Angélica María Zamora Escobar
CC	26.668.309
Contratista	Carlos Alejandro Ortiz Ruiz
CC	4.978.549
Cargo	Coordinador
Fecha de inicio	22 de julio de 2024
Fecha de terminación	22 de diciembre de 2024
Tiempo de duración	6 Meses
Valor del Contrato	30.000.000
Lugar de Ejecución	Departamento del Magdalena

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO:

Desarrollar acciones que garantice la participación efectiva de las víctimas del departamento del Magdalena, generando condiciones que garanticen la continuidad de los procesos adelantados por la oficina de paz de, víctimas y postconflicto.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Elaborar, con la supervisión del Coordinador General, un plan de implementación del proyecto, de acuerdo con los objetivos, resultados, indicadores y actividades previstas a realizar en el proyecto.
- Junto con el coordinador General y el coordinador administrativo y financiero regional, es responsable de la planificación del presupuesto y la elaboración de los planes operativos, realizar su seguimiento y evaluación, identificar desviaciones y proponer medidas correctoras.
- Con el apoyo del coordinador General, elaborará los informes respectivos de gestión que se requieran por parte de la gobernación, en los tiempos, formatos y metodología que para el efecto se establezcan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Es responsable directo de la coordinación y dirección del equipo adscrito al proyecto, en coordinación también con la coordinador General.
- Coordinar y hacer seguimiento a la implementación del proyecto.
- Coordinar y orientar con su equipo, y en conjunto con el coordinador General, una estrategia que garantice la participación efectiva de las víctimas.

- Coordinar con la responsable de comunicaciones y el coordinador general el diseño de una Estrategia de Comunicación para el Desarrollo, con la que se promoverá la participación efectiva de las víctimas.
- Construir espacios para el trabajo articulado en pro del fortalecimiento de capacidades de las víctimas, que promuevan estrategias que incentive la participación para la consolidación de una estrategia de incidencia.
- Participar, cuando fuera requerido en reuniones con el equipo y con contrapartes externas relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Facilitar las comunicaciones con las diferentes partes interesadas en la ejecución de los proyectos.
- Elaborar y reportar informes de estado de situación del proyecto a su cargo a la Coordinación General, así como a la gobernación del magdalena.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL se obliga en especial a:

- Entregar las herramientas necesarias para que la coordinación del proyecto pueda adelantar las actividades relacionadas con el mismo.
- Garantizar un espacio de trabajo, con las condiciones mínimas para el buen desarrollo de sus actividades.
- Cancelar los honorarios a que diera lugar el presente contrato, en las condiciones establecidas en el presente documento.

CUARTA - FORMA DE PAGO: La FUNDACIÓN REHABILITACION INTEGRAL, cancelará el valor total del presente de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagara una vez cumplidas las obligaciones pacgtadas en el presente contrato, de la siguiente manera:
Un 30% con el avancen del 15% del proyecto, equivalente a $9.000.000
Un 30% con el avance del 50% del proyecto. equivalente a $9.000.000
Un 40% con la presentacion del informe final del proyecto, equivalente a $12.000.000

El contratista debera presentar los siguientes docuemtnos:
1) Informe mensual de la prestación del servicio y/o actividades realizadas, que de cuenta de avnaces, dificultades y oportunidades dentro del desarrollo del convenio.
2) Pago al Sistema de Seguridad Social de acuerdo a la normatividad vigente;
3) Cuenta de cobro por los servicios prestados;

QUINTA – LUGAR DE EJECUCION: El desarrollo del presente contrato se realizara, en el departamento del magdalena.

SEXTA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.

OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: La FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL podrá disponer la terminación anticipada del contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

NOVENO - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
b. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato.
c. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones por parte del contratista.
d. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere.
e. Por las demás causales que consagra la Ley. Así mismo, con la terminación del mismo, el CONTRATISTA deberá hacer devolución de dotación entregada para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, se descontará el 60% del valor del ultimo honorario pendiente a recibir.
EL CONTRATISTA contara con un tiempo perentorio equivalente a quince (15) hábiles para la entrega del total de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

DÉCIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

DÉCIMA TERCERA- JURAMENTO: El contratista, declara bajo gravedad de juramento que entiende con la firma del presente contrato sus obligaciones, deberes y funciones para con la empresa y que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad o incompatibilidad señalad en el artículo 60 de la ley 610/00 y demás normas vigentes.

DÉCIMA CUARTA -REQUISITOS PARA DAR INICIO AL CONTRATO:

1) Certificado de afiliación en salud y pensión.
2) examen médico de salud ocupacional.
3) Cronograma de actividad

DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos administrativos derivados del presente contrato será el Distrito de Santa Marta-Magdalena.

ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR C.C N° 26.668.309 REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL CONTRATANTE	**CARLOS ALEJANDRO ORTIZ RUIZ** CC No 4.978.549 CONTRATISTA

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900085882-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502879
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 19 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 13 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,162,595,793.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 5 14 57
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4226815
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3003418621
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@frehabilitacionintegral.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 3A NO 18-28
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@frehabilitacionintegral.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@frehabilitacionintegral.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2006 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5657 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19036 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MAYO DE 2017, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE SANTA MARTA AL MUNICIPIO DE CIENAGA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPER INTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION		FECHA
DP-1	20080417	EL COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-7733	20080417
AC-6	20090114	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	SANTA MARTA	RE01-8543	20090127
AC-6	20110926	ASAMBLEA ORDINARIA	SANTA MARTA	RE01-11602	20120227
DP-1	20131101	COMERCIANTE	SANTA MARTA	RE01-13356	20131101
DOC.PRIV.	20170418	EL COMERCIANTE O INSCRITO	SANTA MARTA	RE01-17010	20170418
AC-10	20161126	ASAMBLEA ORDINARIA	SANTA MARTA	RE01-19036	20170524
DOC.PRIV.	20170530	EL COMERCIANTE O INSCRITO	CIENAGA	RE01-19056	20170530
DOC.PRIV.	20180123	EL COMERCIANTE O INSCRITO	CIENAGA	RE01-19744	20180123

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO GENERAL PROPENDER LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION, CURACION Y REHABILITACION EN SALUD; EN FORMA ESPECIFICA LA FUNDACION PERSIGUE: 1. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Y SU FAMILIA BUSCANDO PROGRAMAS DE EDUCACION, PREVENCION Y PROMOCION EN SALUD, ATENCION EN SALUD Y REHABILITACION. 2. LOGRAR LAS NOSOLOGIAS DE LAS PATOLOGIAS NEUROLOGICAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD. 3. PROPENDER POR EL MANTENIMIENTO DE NIVELES OPTIMOS DE SALUD MENTAL EN LA POBLACION DEL MAGDALENA. 4. REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA, PROMOCION Y PREVENCION PARA LA TERCERA EDAD Y ACTIVIDADES DE REHABILITACION. 5. PRESTAR ASESORIA DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 6. IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES TENIENTES A ALIVIAR EL DOLOR CRONICO. 7. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A OTRAS ENTIDADES, ASESORIAS Y EJECUCION DE SERVICIOS. 8. SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR ELEMENTOS PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION EN SALUD. ACTIVIDADES. 1. INVESTIGAR LA REALIDAD SOCIOECONOMICA, DE SALUBRIDAD, DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LA REGION PARA OBTENER UN DIAGNOSTICO DE LA REALIDAD SOCIAL. 2. REALIZAR PROYECTOS ESPECIFICOS EN SALUD EN CADA UNA DE LAS POBLACIONES DEL DEPARTAMENTO QUE CONLLEVE AL DISEÑO DE PLANES DE DESARROLLO EN SALUD. 3. AGENCIAR CAPACITACIÓN PARA LA COMUNIDAD MEDIANTE CONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS ENCAMINADOS A LA FORMACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS QUE PROMUEVAN LA SALUD. 4. OFRECER ENTRENAMIENTO A LOS GRUPOS ETEREOS Y SEGUN CUADROS PATOLOGICOS ESPECIFICOS MEDIANTE CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS Y BRIGADAS. 5. PRESENTAR AL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, A MANERA DE SUGERENCIAS, FORMULAS Y MECANISMOS PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA Y CONDICIONES DE SALUD EN LA REGION. 6. ESTABLECER CONTACTO CON ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PUEDAN OFRECER COOPERACION PARA EL EXITO DE LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION. 7. BRINDAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APOYO EN LAS AREAS DE REHABILITACION FISICA, MENTAL, SOCIAL, NEUROLOGICA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR. 8. ESTABLECER CONTRATOS Y ACUERDOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADECUACION Y/O APROVISIONAMIENTOS DE MEDIOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. 9. LA FUNDACION PODRA VENDER, COMERCIALIZAR, PREPARAR ALIMENTOS E IGUALMENTE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RESTAURANTES ESCOLARES Y COMUNITARIOS ENTRE OTROS. REALIZAR CONTRATACIONES CON ENTIDADES DEL ESTADO QUE APUNTEN A CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, MUJERES, LA FAMILIA Y LA POBLACION DESPLAZADA EN GENERAL Y VULNERABLE. 10. PROMOVER, FOMENTAR Y GESTIONAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES ALREDEDOR DE POBLACION DE MENORES, JOVENES, MUJERES Y ANCIANOS. 11. PROYECTAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS FAMILIAS URBANAS, RURALES, INDIGENAS, ETNICAS; DE ALTE VULNERABILIDAD Y COMUNIDAD EN GENERAL, CON ESPECIAL PRIORIDAD A LAS FAMILIAS CON MENORES TRABAJADORES, INFRACTORES, EN SITUACION DE PELIGRO, DISCAPACITADOS, DESPLAZADOS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO. 12. DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACION A LA FAMILIA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL,

APLICANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLITICA NACIONAL, CONSTITUCION NACIONAL, EN BUSCA DE LA ARMONIA Y UNIDAD FAMILIAR, Y SOCIAL. 13. GESTIONAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL RECURSOS, ESFUERZOS Y VOLUNTADES ALREDEDOR DE CREAR CONDICIONES PARA QUE LA FAMILIA SEA SUJETOS DE DERECHOS Y EN CONSECUENCIA EXISTA UN POSICIONAMIENTO EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL. 14. DESARROLLAR ENCUENTROS DE REDES FAMILIARES, SOCIALES E INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS EXPERIENCIAS Y ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COOPERACION Y SOLIDARIDAD. 15. EFECTUAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASESORIAS, CONSULTORIAS E INVESTIGACION EN EL AMBITO SOCIAL Y FAMILIAR CON ENFASIS EN EDUCACION, SALUD, MEDIO AMBIENTE Y LABORAL DESARROLLANDOLOS CON ENFOQUE PREVENTIVO, DE PROMOCION Y TERAPEUTICO, ASISTENCIAL, DE REHABILITACION Y RESOCIALIZACION. 16. REALIZAR PLANES Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMONICO FAMILIAR DIRIGIDOS EN ENFASIS A LA MUJER Y EL MENOR DE EDAD. 17. ASESORIAS Y EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CORTE INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO; HACIA LA FORMACION DE EMPRESAS COMUNITARIAS, MICROEMPRESAS, EMPRESAS ASOCIATIVAS Y DE MAS FORMAS DE ECONOMIA SOLIDARIA. 18. PROMOVER, ASESORAR, DIRIGIR Y ASESORAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, FORMAR CONSORCIOS Y DE MAS PARA TAL FIN. 19. RECIBIR EN COMODATO BIENES COMO CASA, EDIFICIOS, FINCAS, CENTROS VACACIONALES, LOCALES COMERCIALES Y TODA CLASE DE FINCA RAIZ, QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS A FAVOR DE LOS DIFERENTES GRUPOS ETNICOS DE LA NACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACI6N. 20. IMPULSAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y LUDICAS A NIVEL INDIVIDUAL Y COMUNITARIO EN TODAS SUS EXPRESIONES (DANZA, TEATRO, PINTURA, CINE, TELEVISION, ARTES PLASTICAS, MUSICA, ETC.). 21. DISEÑAR, ORGANIZAR, EJECUTAR, FISCALIZAR Y ADMINISTRAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AUTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA, PROYECTOS URBANISTICOS DE INTERES SOCIAL Y DE SERVICIOS PUBLICOS. 22. ASESORJAS Y ELABORACION DE MATERIAL PEDAGOGICO Y PUBLICITARIO PARA SER DIFUNDIDO DE FORMA MASIVA POR LOS DIFERENTES MEDIOS Y FORMAS DE COMUNICACION.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 169,717,525.75

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11603 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	ZAMORA ESCOBAR ANGELICA MARIA	CC 26,668,309

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11603 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	JULIO ESCOBAR CAROLA MERCEDES	CC 57,431,556

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11603 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	JULIO ESCOBAR MONICA PATRICIA	CC 36,559,575

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2006 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5657 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MAYO DE 2006,

FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ZAMORA ESCOBAR ANGELICA MARIA	CC 26,668,309

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: A) EJERCER LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION. B) ESTABLECER EL PLAN OPERATIVO DE LA FUNDACION. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE APORTANTES INFORMES, CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCES QUE ESTA SOLICITE. D) APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACION Y SUS CONDICIONES. E) APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS, ESTATUS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE APORTANTES Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. B. REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACION. C. REPRESENTAR A LA FUNDACION CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DECIDIR, DELEGAR, SUSTITUIR. D. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION. E. PRESENTAR LOS INFORMES A QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA ASAMBLEA DE APORTANTES Y AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. G. NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN ESTOS CARGOS. H. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN AL A NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O LA ASAMBLEA DE APORTANTES. I. CONCURRIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LA ASAMBLEA DE ADMINISTRACION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11604 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIAZ ARRIETA EDITH DEL CARMEN	CC 49,606,015	138362

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11604 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FIGUEREDO MENDOZA LEONILDE	CC 57,437,253	61689

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL ATENCION PSICOSOCIAL
MATRICULA : 167675
FECHA DE MATRICULA : 20150324
FECHA DE RENOVACION : 20220307
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 8 NO 8 - 112 BRR CENTRO
MUNICIPIO : 47288 - FUNDACION
TELEFONO 1 : 3003418621

CORREO ELECTRONICO : frehabilitacionintegral@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,600,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL - PLATO
MATRICULA : 176207
FECHA DE MATRICULA : 20160317
FECHA DE RENOVACION : 20220307
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 14A NO 23-35 BRR 7 DE AGOSTO
MUNICIPIO : 47555 - PLATO
TELEFONO 1 : 4226815
CORREO ELECTRONICO : frehabilitacionintegral@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 850,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL - CIENAGA
MATRICULA : 176210
FECHA DE MATRICULA : 20160317
FECHA DE RENOVACION : 20220307
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 5 14 37
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELEFONO 1 : 3104148820
TELEFONO 2 : 4226815
CORREO ELECTRONICO : frehabilitacionintegral@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 700,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL - PIVIJAY
MATRICULA : 176213
FECHA DE MATRICULA : 20160317
FECHA DE RENOVACION : 20220307
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 8 NO 19-4
MUNICIPIO : 47551 - PIVIJAY
TELEFONO 1 : 4226815
CORREO ELECTRONICO : frehabilitacionintegral@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 750,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL - BANCO
MATRICULA : 176214
FECHA DE MATRICULA : 20160317
FECHA DE RENOVACION : 20220307
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 4 7 87 BRR SAN FRANCISCO
MUNICIPIO : 47245 - EL BANCO
TELEFONO 1 : 4226815
CORREO ELECTRONICO : frehabilitacionintegral@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 850,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL SANTA MARTA
MATRICULA : 206477
FECHA DE MATRICULA : 20180823
FECHA DE RENOVACION : 20220307
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 3A NO 18 - 27
BARRIO : RODADERO
MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA
TELEFONO 1 : 4226815
TELEFONO 2 : 3113452490
CORREO ELECTRONICO : gerencia@frehabilitacionintegral.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,450,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL SEVILLA
MATRICULA : 243693
FECHA DE MATRICULA : 20210707
FECHA DE RENOVACION : 20210707
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CL 6 NO 2-68 ESTRADA 45 AP 30
MUNICIPIO : 47980 - ZONA BANANERA
TELEFONO 1 : 3136016719
CORREO ELECTRONICO : gerencia@frehabilitacionintegral.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 500,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SERVICIOS PSICOLOGICOS ESPECIALIZADOS
MATRICULA : 263622
FECHA DE MATRICULA : 20221213
FECHA DE RENOVACION : 20221213
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 9 7 43 AP 101
MUNICIPIO : 47288 - FUNDACION
TELEFONO 1 : 3136016719
CORREO ELECTRONICO : gerencia@frehabilitacionintegral.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,724,697,640
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA

PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

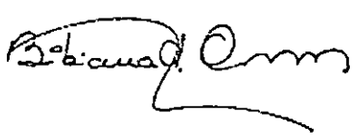
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación be3pdpX2G3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***